

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO Y LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES A TRAVÉS DEL MUSEU DE MALLORCA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL ACCESIBLE *HOY TOCA EL PRADO*, DENTRO DEL PROGRAMA PRADO ITINERANTE**

En Madrid y Palma, 5 de mayo de 2016

**REUNIDOS**

De una parte,

Miguel Zugaza Miranda, director del organismo público Museo Nacional del Prado con NIF Q2828018H, en virtud de su nombramiento mediante el Real Decreto 1337/2004, de 28 de mayo, y de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004 de 12 de marzo, en su artículo 7.2.1.

Y de otra,

Ruth Mateu Vinent, consejera de Transparencia, Cultura y Deportes del Gobierno de las Illes Balears con NIF S07110001H, en virtud del Decreto 6/2016, de 6 d'abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares, y de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, artículo 80.4.

Las partes reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento

**MANIFIESTAN**

- I. Que el Museo del Prado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 46/2003 de 25 de noviembre, es un organismo público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, entre los que destaca su compromiso por impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de las obras y de la identidad cultural del patrimonio histórico adscrito al museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y demás actividades de divulgación cultural.
- II. Que el Museo Nacional del Prado tiene entre sus objetivos fomentar y garantizar el acceso del público a las colecciones y facilitar su estudio por los investigadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 i) de la Ley 46/2003, reguladora del Museo Nacional del Prado y el artículo 2.1 e) del Real

Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo.

- III. El Museo de Mallorca, es un museo de titularidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de gestión de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares. Es una institución destinada a la colección, preservación, investigación, el estudio, el aprendizaje y la difusión de los fondos que le son asignados y del contexto histórico de la cultura y el arte de la isla de Mallorca.
- IV. El artículo 32.5 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, atribuye a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que, en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal que no se reserve el Estado.
- V. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en su artículo 2 apartado 10, atribuye a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes, concretamente en la Dirección General de cultura, competencia para la difusión y el fomento de la cultura, y en materia de museos.
- VI. La Ley 4/2003, de museos de las Islas Baleares, establece en su artículo 41 c como criterio general que debe regir la acción de las administraciones públicas para el fomento y la mejora de los museos y las colecciones museográficas, la promoción y estimulación de la producción y difusión de publicaciones, exposiciones itinerantes y otros tipos de acciones que sirvan para conocer mejor los museos de las Islas Baleares.
- VII. El Museo del Prado organizó en sus salas el proyecto expositivo *Hoy toca el Prado*, del 20 de enero al 18 de octubre de 2015, concebido por el Área de Educación del Museo Nacional del Prado y comisariado por Fernando Pérez Suescun, con la colaboración de la ONCE. Dicha exposición estaba formada por seis reproducciones tridimensionales (en adelante, las piezas), de algunas de las obras más representativas de la colección del Museo del Prado, que podían ser recorridas o tocadas con las manos para permitir una nueva lectura táctil de las mismas, especialmente orientada a personas con alguna discapacidad visual.
- VIII. En cumplimiento de los protocolos internacionales y de la normativa estatal (Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español) y autonómica (Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Islas Baleares, y la Ley 12 / 1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares) en materia de museos, el Museo Nacional del Prado y el Museo de Mallorca han de

difundir sus colecciones. Es por ello que la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares a través del Museo de Mallorca, y el Museo Nacional del Prado quieren organizar la exposición *Hoy toca el Prado*, cedida temporalmente por el Museo del Prado, a fin de que se muestre en la sede del Museo de Mallorca, entre los días 13 de mayo y 3 de julio de 2016, así como la realización de actividades complementarias.

- IX. La exposición temporal accesible titulada *Hoy toca el Prado* en el Museo de Mallorca, estará comisariada por Fernando Pérez Suescun, Jefe de Contenidos Didácticos del Área de Educación del Museo del Prado. Para este proyecto se añadirá a las seis reproducciones tridimensionales de obras del Museo del Prado una nueva reproducción de una obra de la colección del Museo de Mallorca. El listado de reproducciones figura como **Anexo A** al presente Convenio.
- X. Que con fecha 19 de febrero de 2016, el Museo del Prado ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Fundación AXA para el patrocinio de la exposición itinerante *Hoy toca el Prado*.
- XI. Que el Museo del Prado contará de nuevo con la colaboración de la ONCE para asegurar la accesibilidad de todos los materiales producidos con motivo de la exposición.
- XII. Que, consecuentemente con lo anterior, el Museo del Prado cede temporalmente al Museo de Mallorca la exposición *Hoy toca el Prado* y el Museo de Mallorca se compromete a acogerla en los términos que se acuerdan en el presente convenio.
- XIII. Que las partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración, junto con sus Anexos, con el fin de realizar la mencionada exposición.

En su virtud, y de conformidad con la exposición que antecede, el presente Convenio de Colaboración se articula de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las condiciones para la organización entre las partes de la exposición *Hoy toca el Prado*, cedida temporalmente por el Museo del Prado para su exhibición en el Museo de Mallorca, entre el 13 de mayo y el 3 de julio de 2016, así como para la realización de las correspondientes actividades complementarias.

### **Segunda. Sede.**

La exposición tendrá lugar en el Museo de Mallorca, carrer Portella, 5 de Palma, en las fechas siguientes:

- Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje serán: del 9 de mayo al 8 de julio de 2016
- Las fechas de presentación al público serán: del 13 de mayo al 3 de julio de 2016

### **Tercera. Imagen y crédito de la exposición.**

En todos los materiales producidos con motivo de la comunicación y difusión de la exposición constarán los logotipos de ambos organizadores, así como los logotipos de las entidades patrocinadoras y colaboradoras según establecido en los acuerdos suscritos por el Museo del Prado.

En aquellos materiales en los que se considere oportuno, así como en las menciones de la exposición también constará el crédito de la misma:

Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado y la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes a través del Museo de Mallorca, con el patrocinio de la Fundación AXA y la colaboración de la ONCE.

### **Cuarta. Régimen económico.**

El régimen económico de la colaboración entre las partes, es el siguiente:

- El Museo del Prado asume, directamente o por contribución de terceros, todos los gastos derivados de la participación de su personal en el proyecto relativa a la conservación, restauración o comisariado, el concepto expositivo, todos los gastos de preparación de las reproducciones tridimensionales y producción de las estructuras para su exposición, embalaje-desembalaje, transporte, seguros, montaje y desmontaje, adaptación del proyecto de ejecución a la sede y gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal encargado del montaje y del comisario de la exposición. También asume los gastos de diseño de la imagen de la exposición, y de diseño y producción de 3.000 tarjetones a razón de 1.000 unidades en castellano, 1.000 en catalán y 1.000 en braille, así como de 1500 unidades de gafas opacas.

En estas partidas queda incluida la cesión por parte del Museo del Prado de los derechos de propiedad intelectual que corresponda en cada caso.

- El Museo de Mallorca cederá el espacio acordado con el Museo Nacional del Prado para la celebración de la exposición en condiciones óptimas para la instalación de las estructuras que soportan las reproducciones tridimensionales, gestionará los permisos de acceso necesarios para la carga y descarga de los materiales, y asumirá los gastos de apertura al público, vigilancia, limpieza y mantenimiento de la exposición, sin que ello suponga un gasto adicional por el Museo, estos servicios se cubrirán con su personal habitual, mediante su presupuesto ordinario ya aprobado.
- El Museo de Mallorca asume según sus disponibilidades presupuestarias y previa tramitación del expediente administrativo que corresponda en cada caso, con cargo a la partida presupuestaria del Museo de Mallorca prevista en los Presupuestos de la CAIB para el 2016, en su caso, los gastos derivados de la promoción y difusión de la exposición, de las actividades complementarias que se puedan llevar a cabo, y de la contratación de un auxiliar de sala que deberá estar presente en los periodos de apertura al público para dar las indicaciones necesarias y vigilar la exposición.
- En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Museo Nacional del Prado y la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes a través del Museo de Mallorca, así como el patrocinio de la Fundación AXA y la colaboración de la ONCE.
- Las piezas derivadas de la difusión y publicidad de la exposición se enviarán para su oportuna validación por el Museo del Prado y de las entidades patrocinadoras o colaboradoras, previo a su producción.
- Cada una de las partes asumirá los impuestos que se devenguen de su respectiva aportación o colaboración.

#### Quinta. Nómina de piezas participantes.

La exposición estará formada por siete reproducciones tridimensionales, seis de ellas de algunas de las obras más representativas de la colección del Museo del Prado y una de una obra de la colección del Museo de Mallorca. La selección final de dichas obras podrá reducirse excepcionalmente de mutuo acuerdo entre las partes atendiendo a las posibilidades museográficas de la sede.

#### Sexta. Comisariado y coordinación.

El comisariado de la exposición correrá a cargo de Fernando Pérez Suescun, Jefe de Contenidos Didácticos del Área de Educación del Museo del Prado, quien será el encargado de la realización de las siguientes tareas:

- Elaboración del concepto de la exposición.
- Redacción de los textos necesarios para las notas de prensa, material de difusión, salas de exposición y otros apartados relativos al proyecto.
- Asesoramiento y supervisión del montaje de la exposición en cada una de las sedes.
- Siempre y cuando su agenda se lo permita, para cada una de las sedes, asistencia a la inauguración de la exposición, realización de una conferencia inaugural y asistencia y participación en la rueda de prensa, así como participación en cualquier otro acto de difusión de la exposición que el Museo de Mallorca organice (declaraciones sobre la exposición, visitas a la exposición con los medios de comunicación, etc.).

El calendario de acciones de comunicación será consensuado con el Área de Comunicación del Museo del Prado, que tendrá en cuenta la disponibilidad o no de del/los Comisario/s o, en su defecto, de algún otro representante del Museo del Prado que pudiera cumplir las funciones requeridas en cada caso.

#### **Séptima. Construcción de embalajes, transporte, montaje y seguro.**

El Museo del Prado se encargará de la gestión, contratación y financiación de los servicios de construcción de embalajes, transporte, montaje y seguro de la exposición.

#### **Octava. Diseño general de la exposición.**

El Museo del Prado será el responsable del discurso general del proyecto expositivo y contratará al arquitecto encargado de adaptar y de producir el diseño general de la Exposición.

El diseño general de la exposición incluirá: imagen gráfica de la exposición, diseño general de las estructuras necesarias para la exposición de las reproducciones tridimensionales y tarjetones de promoción. El Museo del Prado proporcionará al Museo de Mallorca maqueta de los materiales para su aprobación previa a la fase de producción.

Los materiales de cartelería, difusión y publicidad de la exposición producidos por el Museo de Mallorca deberán adaptarse a la imagen general de la exposición, y deberán contar con la aprobación previa del Museo del Prado antes de su producción.

El Museo de Mallorca ajustará el uso del logo y marca del Museo Nacional del Prado a las características técnicas que se adjuntan como Anexo B al presente convenio.

#### Novena. Montaje y desmontaje de las obras y correos.

El montaje y desmontaje de las piezas se llevará a cabo por equipos especializados cuya contratación y financiación correrá a cargo del Museo del Prado.

El citado montaje será supervisado por los técnicos del Museo del Prado que éste estime oportunos y por los coordinadores de ambas instituciones. El Museo de Mallorca se compromete a cumplir con todas las indicaciones que sean fijadas por el Museo del Prado durante el proceso de montaje.

Todos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y dietas de los técnicos/correos supervisores, coordinadores y comisarios del Museo del Prado serán asumidos por éste.

#### Décima. Incidencias generales.

Cualquier incidencia que surgiera durante el desarrollo de la Exposición será comunicada con carácter inmediato al Área de Exposiciones del Museo del Prado.

#### Undécima. Promoción y difusión.

El Museo del Prado cederá temporalmente 6 imágenes de determinadas obras de la exposición que se requieran para la producción de los soportes de difusión y comunicación en todos los formatos y soportes. La Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes y el Museo de Mallorca se comprometen a usar dichas imágenes sólo para los fines estipulados en este acuerdo y a no facilitárselas a terceros. A este fin, el Museo de Prado cede a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes y al Museo de Mallorca, con carácter no exclusivo y de forma gratuita, los derechos de reproducción de las imágenes correspondientes que sean necesarios a los meros efectos de permitir la difusión de la exposición en los formatos y soportes indicados en el presente párrafo. Igualmente se cede el derecho de reproducción de dichas imágenes, de forma gratuita, con carácter no exclusivo y de forma indefinida, para la publicación de la exposición en la web de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes, del Museo de Mallorca u otras plataformas de la entidad.

El Museo de Mallorca podrá adquirir productos de papelería y merchandising del Museo del Prado para su venta. Para ello, deberán llegar a un acuerdo con la Sociedad Museo Nacional del Prado Difusión, entidad gestora de los derechos de explotación del Museo del Prado.

El Museo del Prado apoyará la difusión de la Exposición a través de las plataformas virtuales y/o redes sociales en las que tiene presencia y procurará contribuir a la difusión de

los mensajes que comuniquen la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes y el Museo de Mallorca en sus canales propios en este mismo ámbito.

Las Partes firmantes compartirán todos los derechos de explotación, y en particular, los de reproducción, distribución, comunicación pública (incluido Internet) y transformación (incluida la traducción) de los textos y cualquier material que el/los Comisario/s elabore/n para notas de prensa, material de difusión, salas de exposición y otros apartados relacionados con el proyecto descrito.

Se incluye también la autorización del/los Comisario/s para grabar o tomar imágenes de su intervención en la conferencia inaugural y las ruedas de prensa, así como de sus declaraciones y/o visitas a la Exposición con los medios de comunicación y cualesquiera otros actos de difusión realizados para dar a conocer la exposición.

La Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes y el Museo de Mallorca podrán difundir dichas grabaciones a través de cualquier medio (radio, televisión, internet, etc.) y en cualquier soporte, con el fin de difundir y/o dar a conocer la Exposición al público, y se comprometen a facilitar copia de las mismas al Área de Comunicación del Museo del Prado en el formato en que se les solicite para su publicación simultánea en los canales propios del Museo del Prado en Internet.

El concepto general de la Exposición, serán propiedad intelectual del Museo del Prado.

#### **Duodécima. Conferencia inaugural.**

El Museo de Mallorca organizará una conferencia impartida por el Comisario de la Exposición para su difusión y la darán a conocer a través de sus habituales soportes de difusión, incluido su sitio web.

El Museo de Mallorca asumirá los gastos derivados de la conferencia inaugural según sus disponibilidades presupuestarias y previa tramitación del expediente administrativo que corresponda en cada caso, con cargo a la partida presupuestaria del Museo de Mallorca prevista en los Presupuestos de la CAIB para el 2016.

#### **Decimotercera. Páginas web de las partes.**

Las partes incluirán en sus sitios web la información sobre la exposición incluyendo la mención del Museo Nacional del Prado y de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes y el Museo de Mallorca como coorganizadores, y de Fundación AXA y ONCE como patrocinador y colaborador, respectivamente, con la inclusión de sus respectivos logotipos, y con vínculo a sus sitios web.

Dicha mención con sus respectivos logotipos será de aplicación también en las notas de prensa alusivas al proyecto a las que se accedan desde los sitios web de las partes.

El Museo del Prado, la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes y el Museo de Mallorca se comprometen a incluir los enlaces recíprocos sobre esta exposición en sus respectivas páginas web.

#### **Decimocuarta. Presencia institucional.**

El Museo del Prado y el Museo de Mallorca supervisarán la correcta implantación de su imagen visual corporativa y logotipo, en todos los soportes elaborados con motivo de la Exposición.

El Museo del Prado deberá figurar, en igualdad de condiciones, en todo el material divulgativo de la Exposición, donde se reproducirá la frase “Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado y la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes a través del Museo de Mallorca, con el patrocinio de la Fundación AXA y la colaboración de la ONCE”.

#### **Decimoquinta. Actos de inauguración.**

El Museo Nacional del Prado y la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes a través del Museo de Mallorca figurarán como coanfitriones en las invitaciones para el acto de inauguración, en caso de que la hubiese. En el texto de la invitación a la inauguración de la Exposición deberán figurar, los cargos o responsables que las instituciones firmantes estimen convenientes. El texto preciso de las invitaciones se decidirá de común acuerdo.

Con motivo de la inauguración de la Exposición, se convocará una rueda de prensa conjuntamente entre el Museo del Prado y la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes a través del Museo de Mallorca, donde las partes actuarán en igualdad de condiciones. Todas las notas y documentación de prensa relativa a la Exposición (incluida la selección de imágenes) se consensuarán entre las partes.

La Fundación AXA, como patrocinador de la Exposición, y la ONCE, como entidad colaboradora, también podrán estar representadas en la rueda de prensa y en los actos de inauguración en función de lo establecido en los Convenios de Colaboración suscritos con anterioridad con el Museo del Prado.

El modelo de convocatoria y la nota de prensa, así como cualquier otro tipo de material elaborado con fines informativos, deberá incluir los respectivos logotipos de las instituciones. Estos documentos requerirán la aprobación previa del Museo del Prado antes de su difusión y su contenido será consensuado entre las partes.

La Dirección del Museo del Prado estará representada en el acto de inauguración de la Exposición, junto con los responsables científicos de la misma. Así mismo, el Museo del Prado podrá designar a un representante del Área de Comunicación para que asista y colabore personalmente en la organización de la rueda de prensa para cada una de las sedes. Los gastos de viaje y alojamiento correspondientes serán asumidos por el Museo del Prado.

El Museo de Mallorca entregará al Museo Nacional del Prado el archivo de la invitación electrónica para su propia difusión, así como 30 invitaciones impresas, en caso de que las hubiese.

#### **Decimosexta. Deterioro o extravío.**

En caso de deterioro de las reproducciones tridimensionales, sus soportes, audioguías o resto de materiales integrantes de la exposición, que supere el propio desgaste habitual por uso, y causado por falta de vigilancia o negligencia en la conservación de los mismos, o en caso de sustracción de los materiales arriba indicados, el Museo de Mallorca asumirá los costes de restitución de los materiales dañados.

#### **Decimoséptima. Documentación final.**

Al finalizar la Exposición, en un plazo máximo de dos meses, el Museo de Mallorca enviará al Área de Exposiciones del Museo del Prado un dossier completo sobre la celebración de la Exposición, que incluirá, al menos, los siguientes documentos: tres (3) ejemplares de todo el material de difusión que se haya realizado con motivo de la exposición (folletos, merchandising...), una estadística de visitantes (semanales, individuales, grupos...), y, en su caso, de ventas (catálogos y merchandising) y un reportaje fotográfico en soporte informático incluyendo imágenes de la rueda de prensa, inauguración y montaje en salas.

#### **Decimoctava. Reproducción de imágenes.**

El Museo del Prado dispone de imágenes en diferentes formatos de las obras reproducidas tridimensionalmente, que podrán ser objeto de cesión para la edición de publicaciones relacionadas con la exposición.

Para su solicitud deberán ponerse en contacto con el Banco de Imágenes del Museo del Prado en el correo electrónico [info@bancodeimagenesmuseodelprado.com](mailto:info@bancodeimagenesmuseodelprado.com), en la siguiente dirección Museo del Prado Difusión (C/ Ruiz de Alarcón 13, 1º 28014 Madrid, España, o en los teléfonos 0034 91 429 68 07 / 0034 91 429 84 51 – [www.bancodeimagenesmuseodelprado.com](http://www.bancodeimagenesmuseodelprado.com) - [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com)), según lo estipulado en la normativa vigente.

Se autoriza el uso de las imágenes únicamente para fines didácticos y publicitarios de la exposición. Se prohíbe fotografiar, filmar o reproducir las piezas de la exposición, total o parcialmente, sin autorización expresa. La utilización de la reproducción alquilada para fines comerciales deberá acordarse con el Banco de Imágenes del Museo del Prado bajo las condiciones que el Museo del Prado establezca.

Los créditos fotográficos deberán indicar “© Archivo Fotográfico. Museo Nacional del Prado. Madrid”.

#### **Decimonovena. Vigencia.**

El presente acuerdo tendrá vigencia, desde el momento de su firma, hasta agotar el cumplimiento de los fines contemplados en el mismo.

#### **Vigésima. Comisión de Seguimiento.**

En el supuesto de que lo estimen necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de ellas, que se reunirá cuando las partes lo acuerden, a iniciativa de cualquiera de ellas.

#### **Vigesimoprimera. Naturaleza y jurisdicción.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes. En su defecto, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa será competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el cumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

MUSEO NACIONAL DEL  
PRADO

CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA,  
CULTURA Y DEPORTES DEL  
GOBIERNO DE LES ILLES BALEARS



---

D. Miguel Zugaza Miranda  
Director



---

Ruth Mateu Vinent  
Consejera

ANEXO A: LISTADO DE PIEZAS

ANEXO B: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS APLICABLES AL USO DEL  
LOGOTIPO DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Este Convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consellería de Transparència, Cultura i Esports de fecha 15 de abril de 2016, y cuenta con Informe favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos de la citada Consellería en fecha 25 de abril de 2016.



**ANEXO A**  
**LISTADO DE PIEZAS INTEGRANTES DE LA EXPOSICIÓN**  
**“HOY TOCA EL PRADO”**

**Reproducciones tridimensionales de 6 obras del Museo del Prado:**

- P00111, *Noli me tangere*, de Correggio
- P00504, *La Gioconda*, del Taller de Leonardo da Vinci
- P01171, *La fragua de Vulcano*, de Diego Velázquez
- P00809, *El caballero de la mano en el pecho*, del Greco
- P07907, *Bodegón con alcachofas, flores y recipientes de vidrio*, de Juan van der Hamen
- P00773, *El quitasol*, de Francisco de Goya

**Reproducción tridimensional de 1 obra del Museu de Mallorca:**

- NIG23727, *Tabica de artesanado de las Justas*, de los Maestros de la Almudaina

**Elementos integrantes de la exposición:**

- 4 estructuras de atril autoportante a dos caras
- 8 paneles de exposición: 7 como soporte de las reproducciones tridimensionales y 1 como soporte de los textos de introducción y del cajón dispensador para tarjetones
- 10 dispositivos de audioguía con auricular
- 1000 tarjetones en catalán
- 1000 tarjetones en castellano
- 1000 tarjetones en braille (castellano)
- 1500 gafas opacas
- 1 dispensador de líquido higienizante

## Museo Nacional del Prado

### Normas de uso del logotipo

El logotipo del Museo del Prado es una marca registrada. Es un elemento gráfico que nunca debe ser recreado o redibujado. No se debe simular ni intentar componer el logotipo con tipografía.

El logotipo debe ubicarse en el ángulo superior izquierdo o inferior izquierdo del soporte, manteniendo el espacio de respeto y cumpliendo con las normas incluidas en este documento.

Por otro lado la denominación de la institución Museo Nacional del Prado dentro de un cuerpo de texto no debe seguir los estilos tipográficos del logo ni debe ser compuesto en una tipografía concreta.

### Color

Solo se reproduce en blanco y negro, eligiendo la opción de mayor visibilidad en cada caso. Nunca se reproduce en color.

MUSEO NACIONAL  
DEL **PRADO**

MUSEO NACIONAL  
DEL **PRADO**

### Espacio de respeto

Alrededor del logotipo debe haber, al menos, un espacio igual o mayor a la altura de las dos líneas del logotipo. Este espacio debe quedar libre de otros logos, textos o elementos gráficos.



x = altura del logotipo

## No deformar

Nunca se debe deformar el logotipo, no ensanchar ni estrechar su forma original. Tampoco se debe cortar por ningún lado.

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto

uso incorrecto

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

## Lectura correcta

Se debe asegurar una correcta lectura del logotipo. No usar en fondos demasiado oscuros o pálidos, ni sobre texturas confusas que dificulten su lectura.



uso incorrecto



uso incorrecto